



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 9 de Septiembre de 2016

Tomo III

Número 90 Extraordinario

Octava Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. ACUERDO DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE-----PÁG.-2.
2. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA-----PÁG.-6
3. ACUERDO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN-----PÁG.-92
4. ACUERDO DE MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.-----PÁG.-95



LICENCIADO ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN XIX Y 91 FRACCIONES VI Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; LOS ARTÍCULOS 2, 6, 7, 11 Y 30 FRACCIONES X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 5 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL, ORDENAMIENTOS VIGENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON SUSTENTO EN LOS SIGUIENTES;

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, me impone la obligación de mantener la Administración Pública acorde a las necesidades técnicas y humanas de las Dependencias, Entidades y Órganos Administrativos Desconcentrados, razón por la cual es necesario publicar los manuales de organización, de procedimientos y procedimientos de trámites y servicios en su caso que permita configurar una organización gubernamental eficaz.

Que el Plan Quintana Roo 2011- 2016, establece en su apartado IV. Quintana Roo Fuerte, en el punto IV.1 Gobernabilidad Democrática con Poderes Locales Fuertes, establece en su estrategia IV.1.4.2. Otorgar fortaleza y vigencia a las disposiciones jurídicas emitidas por los poderes del Estado a través del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Que como parte de la consolidación del programa de modernización de la administración pública que lleva a cabo el Gobierno del Estado, a fin de promover el constante perfeccionamiento del mismo, resulta imperioso mantener actualizados los instrumentos jurídicos - administrativos que norman la organización y procedimientos que se manejan en cada una de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública.

Que el Gobierno del Estado a través de su Periódico Oficial, realiza la socialización jurídica de todas las disposiciones legales que nos aplican y que tienen como parámetro para medir el grado en que llega a la población, la conformidad, la obediencia y la participación social.



C X 1



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO



Gobierno del Estado de
Quintana Roo
Publicación del Periódico Oficial

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, señala en su artículo 30 fracción X, que es obligación de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Estado la elaboración y expedición de los manuales administrativos así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Que uno de los principales propósitos de este acuerdo es publicar, difundir, dar validez y observancia al "Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios", con el fin de que dicho Manual tendrá obligatoriedad, una vez publicado previamente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Que con sustento en lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Artículo 1.- El objeto del presente Acuerdo, es la publicación del siguiente documento:

- I. Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación;

Artículo 2.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el presente acuerdo le da validez jurídica al Manual Administrativo que derive de dicha Dependencia, el cual se establece en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3.- EL Manual contemplado en el artículo 1 del presente Acuerdo, fue validado por la Secretaría de la Gestión Pública; la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá enviar para su resguardo una copia del documento debidamente firmado y rubricado por el Titular de la misma, así como de los dos niveles inferiores al Titular que figuren en su Organigrama Estructural vigente.

Artículo 4.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a publicar en su sitio web institucional, así como en el portal del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Manual señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, en donde el mismo podrá ser consultado y en su caso impreso por todo interesado.



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO
Gobernador Constitucional del Estado

EDUARDO ROMÁN QUIÁN ALCOCER
Secretario de Gobierno

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
Director



Gobierno del Estado de
Quintana Roo

rubricación del D.

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial